ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2018/5641 *Aprobación definitiva y tipo impositivo del IBI Rústica.*

Edicto

Don Juan Antonio Gila Real, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén),

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 08 de noviembre de 2018, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBIR), del Municipio de Hornos de Segura, en lo concerniente exclusivamente al Tipo Impositivo, ha de entenderse definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción modificándose, en consecuencia, el aptdo. b del art. 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, en lo referente a los bienes de naturaleza Rústica, quedando el texto objeto de la modificación como sigue:

“Establecer en todo el municipio de Hornos, para el ejercicio 2019 y siguientes hasta su derogación, el Tipo Impositivo del 0,4 %, para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBIR), sustituyendo así al 0,6 vigente hasta el día de la fecha“.

Hornos de Segura, a 20 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, Juan Antonio Gila Real.

cve: BOP-2018-5641
Verificable en https://bop.dipujaen.es